



CCOO ★★★★★

**SSI ayuntamiento de madrid
sección sindical madrid salud**

C./CONCORDIA, 17
28059 MADRID
Tf.: 915880391

www.ccoomadridsalud@munimadrid.es

FEBRERO 2011

*Enviad vuestras sugerencias o cuestiones a ccoomadridsalud@munimadrid.es



enviar vuestras sugerencias o cuestiones a ccoomadridsalud@munimadrid.es

EVOLUCIÓN SOCIAL MUJER SIGLO XX

1900

Comienza el siglo. Promulgación de la Ley del trabajo de las mujeres y niños.

1901

Teresa Claramunt funda la Revista El Productor.



1902

Se constituyen las Agrupaciones Feministas Socialistas.

1903



Se crea la Escuela de enfermeras y matronas.

Concepción Aleixandre Ballester pronuncia el discurso de apertura de la Sociedad Ginecológica Española.

1906

La junta de Damas de la unión Ibero-americana de Madrid crean el Centro Ibero-americano de la Cultura Popular Femenina y el periódico La Ilustración de la Mujer.

Se funda la Lliga Patrotica de Dames.

1907

Ley de 8 de enero que establece la suspensión del contrato de trabajo de la mujer por el plazo de cuatro a seis semanas posteriores al alumbramiento, con reserva del puesto de trabajo.

El senador Odón de Buen presenta una enmienda pidiendo el voto de las mujeres en el ámbito municipal.

El conde de Casa-Valencia solicita al gobierno de Maura que presente un proyecto legislativo para otorgar el voto a las mujeres mayores de 25 años.

[enviar vuestras sugerencias o cuestiones a ccoomadridsalud@munimadrid.es](mailto:ccoomadridsalud@munimadrid.es)

El Senador Pi Asuarga, en la Reforma de la Ley Electoral, solicita para la mujer el voto administrativo.

1909

Se establece el nivel primario del sistema coeducativo.

En la Ley de 23 junio se amplía la obligatoriedad de la enseñanza primaria para todos los españoles hasta los 12 años.



1910

El Real Decreto de 8 de marzo concede a la mujer el poder de matricularse en todos los establecimientos docentes oficiales sin necesidad de contar con permiso de sus directores.

La Internacional Socialista, reunida en Copenhague, proclama el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, homenaje a favor de los derechos de la mujer para ayudar a conseguir el Sufragio Universal.



1911

Se crea la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.



1912

El 27 de febrero, la «Ley de la Silla» establece la obligatoriedad de que en los almacenes, tiendas, oficinas, escritorios y en general, en todo establecimiento no fabril, el dueño ponga a disposición de las empleadas un asiento que podrán utilizar mientras no lo impida su ocupación.

Creación del sindicato La Constancia integrado mayoritariamente por mujeres y niños del sector textil.

1915

La Junta para Ampliación de Estudios, según el modelo de la Residencia de Estudiantes, y dirigida por la ilustre pedagoga María de Maeztu. Su objetivo principal era el fomento de la educación universitaria para la mujer.

1916

Entra a formar parte del Comité Nacional de la UGT Virginia González.



Julio Burell autoriza en el Ministerio de Instrucción Pública el ejercicio de cargos por la mujer y nombra a doña Emilia Pardo Bazán catedrática de Lenguas Neolatinas de la Universidad Central.

Se crean los títulos oficiales de institutriz y taquígrafa-mecanógrafa.



1917

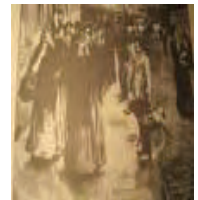
Aparece el periódico La Voz de Mujer

1918

La Administración Pública abre sus puertas a la mujer en categorías inferiores como auxiliar.

Grandes huelgas de cigarreras en Sevilla.

Se crea la Asociación Nacional de mujeres españolas, La Unión de mujeres de España y aparecen asociaciones feministas.



1919

Huelgas de coristas en Málaga, modistas de Madrid, jornaleras y criadas en Antequera y cigarreras en Madrid.

Publicación de la Condición Social de la Mujer en España por Margarita Nelken.



1920

Huelga de alpargateras en Alicante, de hiladoras y tejedoras en Barcelona.

La Liga Española para el progreso de la mujer envía al Congreso la petición para el derecho al sufragio a la mujer sin restricción alguna.

1921

Primera manifestación pro sufragio de la mujer en la calle.

Helen Cortesana se convierte en la 1.ª mujer directora de cine Español.



1922

Se crea la sección femenina del PNV.

1923

Se fija por Real Decreto de 20 agosto la suspensión del contrato por alumbramiento en seis semanas y la mujer en período de lactancia tendrá derecho a una hora diaria dentro de las de trabajo para amamantar a su hijo.

1924

El Estatuto municipal concede el voto a las mujeres jurídicamente emancipadas y se consideran elegibles para concejalas mayores de 25 años que sepan leer y escribir, menos en municipios inferiores a 1000 habitantes.



Toman posesión en Madrid las 3 primeras concejalas:

María de Echarri Martínez, vicecondesa de Llanteno

y Elisa Calonge Poge.

Toma posesión la primera alcaldesa de España, Matilde Pérez Molla (Alicante).



1926

En el Código del Trabajo se permite por primera vez que la mujer española cobre su sueldo sin intervención del marido.

Las mujeres participan en el Referéndum convocado por el Gobierno.

1927

Se constituye la Asamblea Nacional Consultiva de 358 escaños; hay 13 mujeres.

1928

La Sindicalista Claudina García Pérez es nombrada presidenta de la Asociación de Obreras de Ropa Blanca y Similares de Madrid y sus límites.

Clara Campoamor funda la Federación Internacional de Mujeres de Carreras Jurídicas.

1929

Decreto Ley de 22 de marzo que implanta el seguro de maternidad.

El Reglamento de Colocación Obrera obliga a tener en cada Oficina Central de Colocación Obrera una mujer conocedora de las peculiaridades de su sexo.

Ley sobre el matrimonio civil.

Se aprueba la Ley del divorcio.

1933

Las mujeres participan por primera vez en unas elecciones.

Se funda la Asociación de Mujeres Antifascistas.



1934

Se crea la Sección Femenina, y al frente de esta, Pilar Primo de Rivera



1936

Abolición de la prostitución.

Se forma en Cataluña un batallón femenino que es enviado a defender Mallorca.

1937

El Gobierno Republicano concede a las mujeres la igualdad civil.

Decreto por la Consejería de Sanidad y Asistencia Social sobre la institución y regulación del aborto.

1938

Franco deroga las Leyes del 32 de matrimonio civil y divorcio.

La Ley de 20 de septiembre obliga a las mujeres a estudiar la materia de Formación Político-Social, labores, cocina y economía doméstica.

En el Fuero del Trabajo se prohíbe el trabajo femenino.

1939

Franco ordena el fusilamiento de las 13 rosas.



1940

Surge el Cuerpo de Divulgadoras Sanitario-rurales.

1942

Dolores Ibarruri, «la Pasionaria», es elegida Secretaria general del PCE.

El Reglamento del Trabajo dispone que las mujeres al casarse deben abandonar el trabajo fuera del hogar.



1944

El Código Penal reincorpora el uxoricidio por causa de honor.

1953

M.ª Ángeles Galino Carrillo consigue ser la primera mujer Catedrática.

1955

La Ley de Régimen Local excluye de los cargos de concejal a las mujeres.

1961

Ley de Bases para la Reforma del Código Penal y otras leyes que elimina el uxoricidio por causa de honor. Presentación en la Cortes de la Ley sobre Derechos Políticos, Profesionales y Laborales de la Mujer.

1962

Gran huelga de primavera; piquetes de mujeres hacen frente a mineros que querían incorporarse al trabajo.



1965

Se funda el Movimiento Democrático de Mujeres.

1966

Las abogadas españolas son admitidas en la carrera judicial y fiscal.

Ley de 28 diciembre.

1968

Proposición de ley para modificar la Ley de Régimen Local incluyendo a las mujeres casadas como electoras y elegibles.

1970

La Ley General de Educación mantiene enseñanzas diferentes para las mujeres.

1971

Se nombra a la primera mujer juez.

1975

2 de mayo. Se aprueba la Reforma del Código Civil; aparece la primera norma del principio de equiparación de los cónyuges.

Primera jornada de liberación de la mujer.

1977



La Jornada del 8 de Marzo consigue reunir el mayor número de mujeres nunca visto antes en España.

1978

Despenalización de los anticonceptivos y eliminación de los delitos de adulterio y amancebamiento

1980

Ley del Estatuto de los Trabajadores donde se recoge el principio de no discriminación en el empleo por razón de sexo.

Se promulga la enseñanza mixta obligatoria.

1981

Ley 11 de 13 de mayo, Reforma del Código Civil; se reconoce la igualdad de la mujer casada en bienes gananciales, así como la patria potestad.

Aprobado el proyecto de Ley del Divorcio.

1983

Instaurado por el Gobierno Socialista el Instituto de la Mujer como órgano que vela por la igualdad.



1985

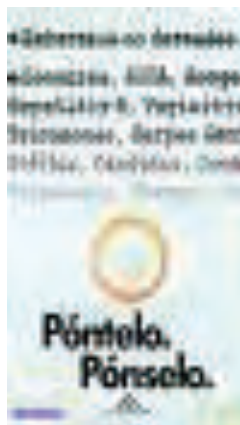
Primer ingreso de mujeres en la Policía Nacional.

1989

Incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas.

1990

Campaña «Póntelo, pónselo».



El porcentaje de mujeres matriculadas en las Escuelas de Bellas Artes españolas alcanza el 64%. El porcentaje de artistas mujeres en ARCO '90 es el 12%.

1993

Obligación de readmitir en Banesto a dos trabajadoras que al casarse y por la legislación de banca de 1950 perdieron su trabajo.

Se sustituye oficialmente el término «hembra» por el de «mujer».

Soledad Sevilla, Premio Nacional de Artes Plásticas.

Ciclo de vídeo Políticas de género.

1995



Se endurecen las penas por violencia conyugal.

1996

Se permite a la mujer ser minera, cien años después de que se lo prohibieran junto con los niños.

1997

Primeras conductoras de autobuses en la EMT de Madrid, con 4.000 hombres en nómina. Desde la guerra civil no se veían mujeres al volante de autobuses en la capital.

1998

Primer plan contra la violencia doméstica.



El periódico El País (8/3/1998) informa de la colección permanente del Museo Reina Sofía; cuenta con 12 pintoras de un total de 140 pintores.

1999

Se modifica el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal para perseguir mejor a los maltratadores, incluyéndose como delito la violencia psíquica habitual; se introduce el alejamiento del agresor y la protección a la excónyuge.

2000

Dos mujeres presiden el Congreso y el Senado



La participación de artistas mujeres en ARCO supera ligeramente el 21%.

A partir de los años 90, se hacen acciones positivas. Ahora se habla de agenda de la paridad. En la vida política no hay paridad, en los consejos de administración, tampoco, ni en los medios de comunicación, no hay directoras mujeres... En la religión, por descontado... Es decir, hay muchos ámbitos de exclusión. Así, en estos lugares aún queda mucho espacio para avanzar.

En cuanto a la gente comprometida, hay mucha, pero cada una en su sector. Hay una autoconciencia en las mujeres que las induce para ir obteniendo cosas.

En 2007, aparece la Ley Orgánica de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En nuestra sociedad hay una agenda común pendiente: la violencia, el empleo (para mantener la libertad), la trata de prostitución ...

Continuemos...

Carmen Mª Garaizabal Alvarez.

Bibliografía: Mujer, trabajo y sociedad (1839-1983).

NO HA PASADO TANTO TIEMPO

QUE EL CODIGO CIVIL :

Art. 22.

La mujer casada sigue la condición y nacionalidad de su marido.

La española que contraiga matrimonio con extranjero, si adquiere la nacionalidad de su marido.
Ley 15 de julio de 1954

El matrimonio por sí solo no modifica la nacionalidad de los cónyuges ni limita o condiciona su adquisición, pérdida o recuperación, por cualquiera de ellos con independencia del otro. **Ley de 2 de mayo de 1975**

DEROGADO Principio de Igualdad **Ley 1 de julio de 2005**

Art. 45.

Está prohibido el matrimonio:

2.º A la viuda durante los trescientos un días siguientes a la muerte de su marido, o antes de su alumbramiento si hubiese quedado encinta, y a la mujer cuyo matrimonio hubiera sido declarado nulo, en los mismos casos y términos, a contar desde su separación legal.

DEROGADO TRAS MODIFICACIONES **por Ley de 1 de julio de 2005**

Art. 57.

El marido debe proteger a la mujer, y ésta obedecer al marido.

El marido y la mujer se deben respeto y protección recíprocos, y actuarán siempre en interés de la familia. **Ley 2 de mayo de 1975.**

Principio de Igualdad por **Ley de 1 de julio de 2005**

Art. 58.

La mujer está obligada a seguir a su marido donde quiera que fije su residencia. Los Tribunales, sin embargo, podrán con justa causa eximirla de esta obligación cuando el marido traslade su residencia a ultramar o a país extranjero. hubiere hijos comunes, prevalecerá la decisión de quien ejerza la patria

Los cónyuges fijarán de común acuerdo el lugar de su residencia. En su defecto, sí potestad, sin perjuicio de que a instancia del otro cónyuge pueda el Juez determinar lo procedente en interés de la familia. En los demás casos, resolverán los Tribunales **Ley de 2 de mayo de 1975.**

DEROGADO Principio de Igualdad por Ley de 1 de julio de 2005

Art. 59.

El marido es el administrador de los bienes de la sociedad conyugal.

DEROGADO Ley de 2 de mayo de 1975

Art. 60.

El marido es el representante de su mujer. Ésta no puede, sin su licencia, comparecer en juicio por sí o por medio de Procurador.

Ninguno de los cónyuges puede atribuirse la representación del otro sin que le hubiera sido conferida voluntariamente. **Ley 2 de mayo 1975**

Art. 61.

Tampoco puede la mujer, sin licencia o poder de su marido, adquirir por título oneroso ni lucrativo, enajenar sus bienes, ni obligarse,

DEROGADO Ley de 2 de mayo de 1975

Art. 62.

Son nulos los actos ejecutados por la mujer contra lo dispuesto en los anteriores artículos.

El matrimonio no restringe la capacidad de obrar de ninguno de los cónyuges. **Ley de 2 de mayo de 1975**

Art. 70.

Ejecutoriada la nulidad del matrimonio, quedarán los hijos varones mayores de tres años al cuidado del padre, y las hijas al cuidado de la madre, si de parte de ambos cónyuges hubiese habido buena fe.

La ejecutoria de nulidad del matrimonio producirá los siguientes efectos:

Los hijos mayores de siete años quedará al cuidado del padre, y las hijas al cuidado de la madre, si de parte de ambos cónyuges hubiese habido buena fe. **Ley de 25 de abril de 1958.**

DEROGADO por Ley de 2 de mayo de 1975

Art. 104.

El divorcio sólo produce la suspensión de la vida común de los casados.

DEROGADO por [ley de 13 de julio de 1982](#)

Art. 105.

Las causas legítimas del divorcio son:

1.ª El adulterio de la mujer en todo caso, y el del marido cuando resulte escándalo público o menosprecio de la mujer.

Las causas legítimas de separación son:

Primera. El adulterio de cualquiera de los cónyuges. [Ley de 25 de abril de 1958](#)

Art. 168.

La madre que pase a segundas nupcias pierde la patria potestad sobre sus hijos, a no ser que el marido difunto, padre de éstos, hubiera previsto expresamente en su testamento que su viuda contrajera matrimonio y ordenado que en tal caso conservase y ejerciese la patria potestad sobre sus hijos.

Las ulteriores nupcias del padre o de la madre no afectarán a la patria potestad; pero el Juez podrá conceder la emancipación de los hijos mayores de dieciocho años, si lo pidieren, previa audiencia del padre o madre. [Ley 25 de abril de 1958.](#)

DEROGADO por [Ley de 7 de julio de 1970](#)

Art. 237.

No pueden ser tutores ni protutores:

7.º Las mujeres, salvo los casos en que la ley las llama expresamente.

Séptimo. Las mujeres casadas que no hubieren obtenido licencia de su marido [Ley 7 de julio de 1970](#)

DEROGADO por [Ley de 6-sept-06](#)

Art. 321.

A pesar de lo dispuesto en el artículo anterior, las hijas de familia mayores de edad, pero menores de veinticinco años, no podrán dejar la casa paterna sin licencia del padre o de la madre en cuya compañía vivan, como no sea para tomar estado, o cuando el padre o la madre hayan contraído ulteriores bodas.

DEROGADO [25 de abril de 1958](#)

La mayor edad empieza a los veintiún años cumplidos. **Ley 20 de diciembre de 1952.**

La mayoría de edad empieza para todos los españoles a los dieciocho años cumplidos.
Ley 17 de noviembre de 1978

Art. 995.

La mujer casada no podrá aceptar ni repudiar herencia sino con licencia de su marido, o, en su defecto, con aprobación del Juez.

DEROGADO **Ley 2 de mayo de 1975**

Art. 1387.

La mujer no puede, sin licencia de su marido, enajenar, gravar ni hipotecar los bienes parafernales, ni comparecer en juicio para litigar sobre ellos, a menos que sea judicialmente habilitada al efecto.

La mujer puede disponer por sí sola de los bienes parafernales

La mujer podrá comparecer en juicio y litigar sobre sus bienes parafernales.
Ley de 2 de mayo de 1975

Art. 1412.

El marido es el administrador de la sociedad de gananciales, ...

. A cada cónyuge le corresponde la administración, el disfrute y la libre disposición tanto de los bienes que le pertenecían en el momento de contraer matrimonio como de los que pueda adquirir después por cualquier título. **Ley 11 de marzo de 1981**

Art. 1413.

Además de las facultades que tiene el marido como administrador, podrá enajenar y obligar a título oneroso los bienes de la sociedad de gananciales sin el consentimiento de la mujer.

El marido, además de las facultades que tiene como administrador, podrá enajenar y obligar, a título oneroso, los bienes de la sociedad de gananciales; pero necesitará el consentimiento de la mujer o, en su defecto, autorización judicial a solicitud fundada del marido y del modo previsto en el párrafo siguiente, para actos de disposición sobre inmuebles o establecimientos mercantiles. **Ley de 25 de abril de 1958**

CONVOCATORIAS

FUNDACIÓN 1º DE MAYO

CENTRO SINDICAL DE ESTUDIOS

Presentación del libro:

"Inés y la alegría"

Autora: Almudena Grandes

9 marzo 2011 a las 18:00 horas.

Salón de Actos Escuela Sindical "Juan Muñoz Zapico" (Longares, 6. Madrid)

Intervienen: Rodolfo Benito, Elvira S. Llopis, Almudena Grandes.

Premio Fundación 1º de Mayo a los Valores de Igualdad

14 de Marzo a las 12,00 h.

Salón de Actos de la Escuela Sindical Juan Muñoz Zapico (Longares, 6. Madrid)

Premiadas: Cristina Almeida y Carmen Sarmiento. La entrega de premios la realizará Rodolfo Benito, Presidente de la Fundación 1º de Mayo.



PRESENTACIÓN DEL LIBRO

"Inés y la alegría" de Almudena Grandes

9 marzo 2011 a las 18:00 horas.

Salón de Actos Escuela Sindical "Juan Muñoz Zapico"

(C/ Longares, 6. Madrid)

Intervienen: Rodolfo Benito. Presidente Fundación 1º de Mayo
Elvira S. Llopis. Vicepresidenta Fundación 1º de Mayo
Almudena Grandes. Autora del libro



Josefina. La rebeldía del rol, la compañera

HOMENAJE
A JOSEFINA SAMPER

LA CONFEDERACIÓN SINDICAL
DE COMISIONES OBRERAS
EN RECONOCIMIENTO
A UNA VIDA DE COMPROMISO
Y MILITANCIA



19 DE MARZO DE 2011

11H30

AUDITORIO
MARCELINO CÁMACHO
LOPE DE VEGA, 40
MADRID



enviar vuestras sugerencias o cuestiones a ccoomadridsalud@munimadrid.es

MANIFESTACION EN MADRID

A las 20:00 h. Comienzo en Jacinto Benavente hasta Atocha.

Las mujeres aún más desiguales ante la crisis. Juntas, con más motivo para la lucha.

Actos conmemorativos por el 8 de marzo "Día Internacional de la Mujer"

Las diferentes estructuras de CCOO, van a realizar una serie de actos en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, que comenzarán el día 2 y finalizarán el 19 de marzo, adjuntamos un cuadrante detallando los días, horas y lugar de los actos en Madrid.

Este 8 de marzo CCOO insiste en la necesidad de reforzar las políticas públicas y sociales para eliminar los obstáculos que limitan la igualdad real de las mujeres. El sindicato recuerda la precaria situación de la mujer en el mercado de trabajo, agravada por la crisis y las erróneas políticas de empleo del Gobierno, pero también celebra el reciente Acuerdo de pensiones que refuerza la contributividad y, por tanto, la equidad y justicia de un sistema que, ahora, considera la especial posición de las mujeres en el mercado laboral.

CONVOCATORIAS

FECHA	HORA	ORGANIZA	ACTO	LUGAR
2/03	10	Secretaría mujer de COMFIA de Madrid	Mujeres emponderadas en el Sindicato- Mesa redonda Vida sindical-vida familiar Recuperando la historia de las mujeres	Lope de Vega- Auditorio <i>Marcelino Camacho</i>
4/03	18	Ayuntamiento de Getafe con apoyo de la U. Comarcal Sur-CCOO	Premio 8 de Marzo: Reconocimiento a mujeres por su labor	Teatro Federico García Lorca (Getafe)
7/03		Sª Mujer Federación de Industria de Madrid	Inauguración exposición Fotografica de la Mujer en la Industria	Lope de Vega, 38
7/03	10	Secretaría Mujer de CCOO-Madrid	Rueda de Prensa – presentación de Informe 8 de marzo	Lope de Vega, 38-5ª planta
8/03	11	Federación Regional de Pensionistas y Jubilados	Homenaje a las “13 rosas”	Cementerio de la Almudena
8/03		Organizaciones de Mujeres	Manifestación 8-M	Recorrido Tradicional
9/03	10	Fundación Abogados de Atocha y Secretaría de la Mujer USMR	Premio 8 de Marzo: reconocimiento a mujeres representativas en el 100º aniversario del 8 de marzo	Lope de Vega, 38 Sala 2.1
9/03	18	Fundación 1º de Mayo (Confederación Sindical CCOO)	Presentación del libro “ <i>Inés y la alegría</i> ”, por Almudena Grandes	Escuela Muñiz Zapico, Longares, 6
9/03	19	Mujeres de Izquierda Unida y Secretaría de la Mujer de Madrid	Exposición de pintura 8 de marzo	Sebastián Herrera, 14
10/03	20	Secretaría Mujer de Madrid Secretaría Mujer FSC estatal Secretaría Juventud FSC Estatal	Concierto “Igualadas”	Lope de Vega, 40 Auditorio <i>Marcelino Camacho</i>

FECHA	HORA	ORGANIZA	ACTO	LUGAR
11/03	10	Ateneo Republicano	Mujeres y mercado de trabajo,	Fuenlabrada
14/03	12	Fundación 1º de Mayo (Confederación Sindical CCOO)	Premio Fundación 1º de Mayo a los Valores de Igualdad (Premiadas Cristina Almeida y Carmen Sarmiento)	Escuela Muñiz Zapico, Longares, 6
16/03	10	FSC- Madrid	Asamblea de Delegadas	Lope de Vega, 40 Auditorio <i>Marcelino Camacho</i>
19/03	11	Secretaría de la Mujer de la Confederación Sindical CCOO	Acto Confederal: Homenaje a Josefina Samper	Lope de Vega, 40 Auditorio <i>Marcelino Camacho</i>

Otras informaciones:

- Informe 8 de marzo de la Secretaría de Mujer-Madrid
- Cartel conmemorativo 8 de marzo, Marca páginas y estandarte
- Madrid Sindical dedicado temas con perspectiva de género.
- Federación Regional de Enseñanza: *monográfico especial mujer en el T.E.*
- Mención Honorífica a las Mujeres en U.C. Sur (Fuenlabrada)
- Federación Regional de Actividades Diversas “Actividad con Delegadas”

Igualdad con empleo y derechos



8 de marzo 
Día de la mujer trabajadora 2011